y nezesidad de reedificar las Ygl.sias ma
no las torres, aunq sean parte de el Cue
po de ellas; se haze preciso, que como
pral interesada V.S. y su comun en lo
buenos efectos, que se le siguen de leba
tar dha torre, sea la primera en e
exemplo de exforzar puram.te por Di
y proprio beneficio la posible extension
de sus limosnas; y respecto de hacerse
prudente la consideracion de no ser est
el tiempo para solicitarlas efectibam
de todos los vez.s, por la extraccion de su
esquilmos en los precisos gastos de su si
mienza, rr.s contribuciones, y sucesiba
limosnas; mas era de sentir, que para
ganar el tiempo de esta prouidencia
y reconbenir con los buenos efectos d
ella à los S.res interesados en diezmo
q teniendolo à bien V.S. nombrase
Cau.ros Capitulares, que unidos co
los q nombrarà el Clero, saliesen a
manifestar esta nezesidad a los vecin
p.a q estos ofrezcan voluntariam.te da
à el buen tiempo de sus cosechas, aq
llo que Dios, y su caridad les inspirase
p.a que regulada, por sus asientos, a
un pie fixo esta lim.a; se arreglen
las demas prouidencias, y disposicion
q con acuerdo de dhos Comissarios, se
tengan por combenientes, para facilit
que el mes de Sep.re de el proximo añ
se principie dha obra asta donde h
guen los fondos, que se adquiriesen